



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.318

DECRETO Nº

TEMUCO,

01 AGO 2013

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 12 de julio de 2013, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Madres Hogar Feliz, mediante el cual se celebra el Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2013, que aprueba el Contrato de Comodato para el Centro de Madres Hogar Feliz.-

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 12 de julio de 2013, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Centro de Madres Hogar Feliz, mediante el cual se hace entrega en Comodato, de un retazo de terreno de propiedad municipal, de una superficie de 138,22 m2, ubicado en la Población Abraham Lincoln de esta comuna, Rol de Avalúos Nº 1932-5.-

2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la fecha del contrato, será renovable de forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato.

3. El contrato que por este acto se aprueba se entenderá formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature of Miguel Becker Alvear



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 5145 / 2013**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CENTRO DE MADRES HOGAR FELIZ**

&HogarFeliz.comodato/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **doce** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle

Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, el **CENTRO DE MADRES HOGAR FELIZ**, Rol Único Tributario número setenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ochocientos guión cero, representado por doña **MARGARITA ALICIA RODRIGUEZ CUEVAS**, en su calidad de Presidenta de dicha entidad, Chilena, soltera, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un sitio ubicado en la Población Abraham Lincoln, de una superficie de ciento sesenta y nueve coma cincuenta metros cuadrados, con los siguientes deslindes especiales: NORTE: Pasaje Río Colorado; SUR: Área Verde, que lo separa de terreno denominado paseo; ORIENTE: Área Verde; y PONIENTE: Área Verde, que lo separa del Pasaje Río Valdivia. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito a fojas cuatro mil quinientos noventa y seis vuelta bajo el número tres mil ciento noventa y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa. El rol de avalúos de la propiedad es el número mil novecientos treinta y dos guión cinco.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en Comodato al CENTRO DE MADRES HOGAR FELIZ, por quien acepta su Representante doña Margarita Rodríguez Cuevas, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula precedente, de una superficie de ciento treinta y ocho coma veintidós metros cuadrados, para ser destinado a ser empleado como Sede Social. Los deslindes especiales del retazo de terreno entregado en comodato son los siguientes. NORTE: Tramo A guión B, en veintiuno coma quince metros, con calle Armando Jobet; ESTE: Tramo B guión C, con calle Río Valdivia, separado por cerco recto; SUR: Tramo C guión D, en veintiún metros con Área Verde; y PONIENTE: Tramo guión A, en seis coma cincuenta y cinco metros con Pasaje Río Teno.- **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del retazo del inmueble objeto de este Comodato al Centro de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Madres "Hogar Feliz", al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato.

**CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que esta construcción será destinada exclusivamente a estos fines, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar el inmueble a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones. **SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones

y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha tres de julio de dos mil trece. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DUODECIMO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce; y la personería de doña **Margarita Alicia Rodríguez Cuevas**, para actuar en representación del Centro de Madres "Hogar Feliz", consta de Certificado de Vigencia del Directorio de la entidad, en el cual se acredita que la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

personalidad jurídica es la número cincuenta y dos de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa, emitido por el Secretario Municipal de Temuco, de fecha diez de mayo de dos mil trece; personerías tanto del Alcalde como de la Presidenta del Centro de Madres, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento cuarenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**MARGARITA ALICIA RODRIGUEZ CUEVAS**  
PRESIDENTA CENTRO DE MADRES HOGAR FELIZ

74 560 800 - 0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 JUL 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA FOLIA DEBEN ESTAR EN SU ORDEN ORIGINAL  
Y SELLO ORIGINAL  
DEBEN ESTAR EN SU ORDEN ORIGINAL  
Y SELLO ORIGINAL  
DEBEN ESTAR EN SU ORDEN ORIGINAL  
Y SELLO ORIGINAL